

PROGRAMA 231H

ACCIONES EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES

1. DESCRIPCIÓN

La importancia creciente del colectivo inmigrante ha sido una de las constantes de la sociedad española en el presente siglo, frente a la tradicional corriente emigratoria española al exterior, que tuvo su máximo exponente durante las siete primeras décadas del siglo pasado.

Así, a 31 de diciembre de 2015 el número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia se sitúa en 4.982.183. Considerando el régimen jurídico de aplicación, 2.873.554 corresponden a Régimen de Libre Circulación UE, es decir, el 57,7 % y 2.108.629 a Régimen General, el 42,3 %. El número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor ha variado en 57.094 con respecto a 31 de diciembre de 2014. En el caso de los ciudadanos comunitarios y sus familiares nacionales de terceros países, se han producido incrementos de 99.847 con respecto a 31 de diciembre de 2014. Por su parte, los extranjeros en Régimen General han descendido 42.753 con respecto a 31 de diciembre de 2014.

En este contexto el programa 231H “Acciones en favor de los inmigrantes”, dentro de las disponibilidades crediticias, pretende abarcar todos y cada uno de los aspectos de la cadena migratoria.

2. ACTIVIDADES

En este marco se describen a continuación las actuaciones contempladas en el citado programa dentro de tres áreas diferenciadas:

- Extranjería e inmigración.
- Sistema de protección internacional e Integración de los inmigrantes.
- Establecimiento de sistemas estadísticos para la toma de decisiones en la materia.

EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN

La actual política en materia de extranjería e inmigración del Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de

los extranjeros en España y su integración social y el reglamento de ejecución de la misma, aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril) se estructura en cuatro pilares:

1. Gestión ordenada de los flujos migratorios, a partir de las necesidades manifestadas por el mercado laboral español.
2. Lucha contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos, así como contra el empleo irregular.
3. Integración de los inmigrantes.
4. Cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

Debe enfatizarse el carácter integral que el Gobierno de España otorga a su política en materia de inmigración, que nace del convencimiento de que el avance en cualquiera de los pilares citados no será tal si no supone al mismo tiempo avanzar en la consecución del resto, al estar todos ellos interrelacionados.

Ello implica el ejercicio de competencias diversas por parte, no sólo de Centros directivos o de los distintos Departamentos Ministeriales dentro de la Administración General del Estado, sino también de otras Administraciones Territoriales.

Así, destacada la naturaleza integral de la política de inmigración española, su carácter transversal, y el número y variedad de los actores que de una u otra manera repercuten en su definición y aplicación, resulta fundamental que la multiplicidad de acciones converjan en un centro directivo, la Secretaría General de Inmigración y Emigración, unidad que, bajo la superior autoridad de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, tiene atribuida la competencia genérica de desarrollo de la política de inmigración del Gobierno de España, no sólo para el desarrollo de las funciones concretas que en materia de gestión directa le sean atribuidas, sino, al mismo tiempo, de coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por otros centros directivos de la Administración en el ejercicio de las que específicamente les son propias.

Dentro del marco descrito, las principales actividades llevadas a cabo en el área de extranjería e inmigración, son las siguientes:

1. Desarrollo de la legislación en materia de extranjería e inmigración, mediante:
 - Elaboración de proyectos normativos,
 - Coordinación y liderazgo de la posición española en materia de negociación de la normativa comunitaria relativa a la admisión de nacionales de terceros países o al retorno de éstos a sus países de origen.
2. Coordinación de las actuaciones de otros centros directivos o Administraciones con competencias en la materia tanto a nivel nacional como internacional.

A este respecto cabe destacar:

- Coordinación de la actuación de las Oficinas de Extranjería como unidades competentes, con carácter general, para la tramitación de los procedimientos en materia de extranjería e inmigración.
 - Secretaría de órganos consultivos o de cooperación como la Comisión Interministerial de Extranjería, la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y la Subcomisión Bilateral de Cooperación Generalitat-Estado en materia de inmigración y la Subcomisión Canarias-Estado en materia de residencia y trabajo de extranjeros.
 - Coordinación de la participación de la Secretaría General en el seno de la Unión Europea, así como en otros foros y organismos internacionales (Consejo de Europa, OCDE).
3. Gestión directa en materia de impulso y gestión ordenada de los flujos migratorios de carácter laboral.

Dichas actividades se relacionan con:

- La programación, ordenación y coordinación de la gestión colectiva de contrataciones en origen, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial que anualmente regula dicha materia.
 - La tramitación y resolución de los procedimientos sobre autorizaciones cuya gestión es directamente atribuida a la Dirección General de Migraciones. En este ámbito cabe destacar el considerable aumento producido de autorizaciones tramitadas como consecuencia de la incorporación de nuevos procedimientos tras la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
 - Gestión de las convocatorias y concesión de subvenciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales.
4. Mejora, impulso e innovación de la gestión.

Entre los planes específicos de actuación que se acometen figuran los siguientes:

- Continuación en el desarrollo e implantación de la aplicación común de extranjería, de cara a dar soporte y mejorar la gestión de los procedimientos en materia de inmigración, así como adaptar esta aplicación para introducir los cambios necesarios exigidos por la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Unificación de la información para el ciudadano sobre requisitos y documentación, relativa a los procedimientos administrativos, cuya tramitación y resolución compete a Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, a proporcionar (en soporte papel y vía Web) por estos Centros directivos, de cara a su homogeneización a nivel nacional.

INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, tiene atribuidas competencias en materia de integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

Las consecuencias del fuerte crecimiento migratorio experimentado en nuestro país en la última década hacen necesario el desarrollo de estas competencias continuando con el impulso de las políticas de acogida, promoción e integración sociolaboral de los colectivos citados y promoviendo medidas de sensibilización para el conjunto de la sociedad sobre la realidad y las ventajas de una sociedad diversa. Todo ello con el objetivo de conseguir la igualdad y no discriminación en el acceso normalizado de todos los ciudadanos a los servicios públicos y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

A grandes líneas, las actividades más significativas a desarrollar en el ámbito de integración de los inmigrantes son:

1. Desarrollo, mantenimiento y gestión del sistema de acogida integral, promoción e integración de inmigrantes, apátridas, solicitantes de asilo, refugiados y otros beneficiarios de protección internacional.
2. El mantenimiento y gestión de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla y los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas, Alcobendas, Mislata y Sevilla.
3. La gestión de los planes y programas de primera atención y de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional.
4. El desarrollo de programas destinados a facilitar ayudas que permitan el retorno voluntario de inmigrantes a sus países de origen, especialmente para el colectivo de inmigrantes en desempleo.
5. El desarrollo de programas especializados en colaboración con organismos internacionales.
6. El apoyo a la atención de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) en colaboración con las administraciones públicas competentes.

En la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 se han mantenido las partidas, si bien se ha redistribuido el crédito destinado al “Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE. (JAI)” (484.14) en dos nuevas aplicaciones (484.15 y 484.16) con el fin de poner en relieve el apoyo de los programas de competencia estatal destinados a la acogida de solicitantes y beneficiarios de protección internacional hacia las familias con menores a su cargo.

Es conveniente resaltar la sobreocupación extrema padecida por los dos CETI dependientes de la Secretaría General en Ceuta y Melilla: 1.160 personas acogidas en Ceuta y 956 en Melilla a 9/12/2016, frente a una capacidad nominal de 512 plazas en Ceuta y 796 en Melilla (contando en este último caso con las intervenciones efectuadas para incrementar la capacidad sobre las 480 plazas construidas inicialmente).

A tal efecto, se considera imprescindible mantener un alto nivel de servicios en los CETI, incluyendo los traslados de inmigrantes desde las Ciudades Autónomas a la península y los correspondientes dispositivos de acogida (plazas gestionadas por ONG’s) financiados a través de la subvención prevista en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.

Respecto a los refugiados y solicitantes de protección internacional, se ha producido un aumento muy significativo de las solicitudes de protección internacional en 2015 y 2016, tanto por las llegadas desde nuevas zonas de conflicto (Siria, Ucrania, etc.) como por la aplicación extensiva del Reglamento de Dublín (personas trasladadas desde otro Estado miembro a España sobre la base de que la solicitud debe ser valorada por el primer país de entrada en la Unión). El número de solicitudes tramitadas en 2016 hasta el 30 de septiembre ha sido de 14.390.

A ello se añade la obligación de acogida de refugiados derivada de los programas nacionales de reasentamiento aprobados por el Consejo de Ministros: 854 refugiados previstos en el programa 2015 (que incluye a 130 refugiados que estaban pendientes para completar el programa de 2014) y 725 refugiados previstos en el programa 2016, lo que permitiría completar la cifra de 1.449 personas para reasentar comprometida por el Gobierno de España en el marco de la Agenda Europea de Migraciones.

En cuanto a reubicaciones de solicitantes de asilo que se encuentran en Grecia e Italia, el compromiso de España con sus socios europeos prevé la llegada de 15.779 personas antes del final de 2017.

RED EUROPEA DE MIGRACIÓN

La Subdirección General de Régimen Jurídico, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, es responsable, desde mayo de 2013, de la Coordinación del punto nacional de contacto de la Red Europea de Migración (EMN) que responde a una iniciativa de la Comisión Europea, establecida mediante Decisión del Consejo 2008/381/CE compuesto por expertos procedentes de cuatro departamentos ministeriales: Empleo y Seguridad Social, Interior, Exteriores y Cooperación y Justicia. Las actividades de la Red Europea de Migración están cofinanciadas por la Comisión hasta en un 80% de su presupuesto total anual.

Uno de los cometidos esenciales de esta Red es la realización de estudios e investigaciones sobre la cuestión migratoria, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones comunitarias y de las autoridades e instituciones de los Estados Miembros, para apoyar la toma de decisiones políticas, así como del público en general.

Las principales actividades a desarrollar son:

1. Publicación de estudios.
2. Coordinación y desarrollo del Plan de Trabajo de la Red Europea de Migraciones.
3. Asistencia a reuniones, seminarios y conferencias en otros ámbitos.
4. Organización y realización de la conferencia nacional española de carácter anual
5. Mantenimiento de los contenidos web en la página de la Secretaría General de Inmigración y Emigración en lo concerniente a la EMN.

ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS.

En el ámbito internacional, la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE) es la encargada, a través del Observatorio Permanente de la Inmigración, de enviar información estadística a Eurostat de forma anual según lo establecido en el Reglamento (CE) n° 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional, en su artículo 6 relativo a permisos de residencia y siguiendo las directrices comunes consensuadas por Eurostat y los Estados Miembros.

Por otro lado, desde el Observatorio Permanente de la Inmigración promociona la realización y divulgación de estudios de actualidad sobre el fenómeno de las migraciones a través de la contratación de investigadores para la realización de estos estudios contemplados en el Programa Anual de Estudios del Ministerio.

En el ámbito de las estadísticas oficiales el vigente Plan Estadístico Nacional 2017-2020, aprobado por Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, atribuye a la Secretaría

General de Inmigración y Emigración la elaboración de estas cinco estadísticas oficiales de ámbito nacional, que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración:

1. Estadística de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor
2. Flujos de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros
3. Estadística de extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor
4. Estadística de Visados expedidos en Oficinas Consulares
5. Estadística de concesiones de nacionalidad española por residencia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la extranjería y la inmigración.					
INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01 Reuniones de carácter nacional e internacional (Número)	35	30	35	134	140
02. Elaboración de informes en materia de extranjería (Número)	350	320	350	350	350
03. Elaboración de disposiciones normativas, instrucciones y circulares para asesoramiento a la administración periférica del Estado (Número)	28	12	28	14	28
04. Gestión centralizada de autorizaciones de residencia y trabajo del régimen general de extranjería (Número)	5.000	10.600	8.000	17.000	18.000
05. Coordinación de la gestión y tratamiento informático de ofertas de empleo de carácter temporal a través de la Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen (Número)	4.500	4.200	3.500	2.650	7.000
06. Relaciones con la sociedad civil: consultas des- de entidades, ONGs, extranjeros y ciudadanos españoles (Número)	9.000	15.710	16.000	17.300	17.500

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
2. Inserción sociolaboral de trabajadores migrantes.					

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Subvención de actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales (nº beneficiarios)	20.000	23.191	23.000	18.015	23.000

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
3. Promover la integración de los inmigrantes y solicitantes y beneficiarios de protección internacional a través de acciones directas a favor de los mismos, realizadas directamente o en colaboración con el resto de administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y Unión Europea.					

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Convenios con CC.AA. (Número)	3	2	2	2	2
02. Convenios con entidades públicas y privadas (Número)	1	1	1	1	1
03. Subvenciones nominativas a ONG's (Número)	2	2	2	2	2
04. Subvenciones directas a organizaciones (Número)	9	11	9	9	9
05. Otros programas de integración social (Nº ONG's subvencionadas)	100	91	100	86	90
06. Ayudas a residentes en los centros (Número)	7.000	6.936	7.000	6.826	7.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD
4. Promover la integración de los inmigrantes a través del estudio y conocimiento de la situación, la sensibilización del conjunto de la sociedad y la promoción de la igualdad y la no discriminación.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
01.Reuniones del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (Nº reuniones)	18	21	18	17	25

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Estadísticas y estudios.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
Estadísticas					
01. Elaboración de estadísticas oficiales					
- Estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016	5	4	5	5	5
02. Difusión de estadísticas	2	2	2	2	2
- Informes semestrales					
- Boletines	2	0	2	0	0
- Informe Flujos	0	0	0	0	2
03. Estadísticas en el ámbito europeo					
- Estadísticas del Reglamento 862/2007	8	8	8	8	8
- Reuniones con Eurostat	2	1	1	2	1
Estudios y Publicaciones Documentos OPI					
01. Estudios	1	0	2	2	0
02. Publicaciones de la Colección Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración	2	0	2	0	2